



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

56º período de sesiones

27 de febrero a 9 de marzo de 2012

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores; tema prioritario: “El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales”

Declaración presentada por la Women’s Learning Partnership for Rights, Development and Peace, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2012/1.



Declaración

Los derechos de las mujeres rurales: de beneficiarias y participantes a titulares de pleno derecho

Women's Learning Partnership for Rights, Development and Peace ha colaborado estrechamente durante la última década en el desarrollo y la aplicación de iniciativas con la finalidad de empoderar a las mujeres rurales de la región del Oriente Medio y el Norte de África y de todo el mundo mediante la creación de capacidad de liderazgo, la contribución a acciones de promoción de las reformas rurales y la prestación de apoyo a la participación pública y política de las mujeres rurales en el ámbito comunitario. Durante varios años hemos colaborado estrechamente con nuestros asociados de esa región para vigilar la participación de la mujer en los movimientos de cambio social e identificar y supervisar las nuevas tendencias que afectan a las mujeres rurales.

Históricamente, las mujeres rurales de la región del Oriente Medio y el Norte de África han sufrido innumerables prejuicios basados en el género, el más grave de los cuales es, sin lugar a dudas, la invisibilidad y el poco valor que se atribuye a la multitud de labores que realizan. Nunca se insistirá lo suficiente en la importancia fundamental que tienen las labores de cuidado de otras personas que realizan las mujeres rurales y que sirven para asegurar las vidas y los medios de subsistencia de las comunidades rurales. De hecho, las mujeres rurales siguen soportando los impactos más graves de la crisis alimentaria, además de las implicaciones nefastas del cambio climático. Los prejuicios de género a los que tienen que hacer frente las mujeres rurales se ven agravados por las grandes diferencias en función del género en lo relacionado con el acceso a propiedades, bienes e instituciones judiciales eficaces. La vulnerabilidad y la subordinación de las mujeres en las zonas rurales se agrava por la ausencia de infraestructuras y servicios de atención médica y de otros tipos, así como por las prácticas discriminatorias contra las niñas y las mujeres rurales, especialmente en el ámbito de la educación y la atención médica, y por la falta de cualquier tipo de protección social, incluso de protección contra la violencia.

No obstante, el trabajo que hemos realizado en la última década demuestra que las intervenciones concertadas y aplicadas en diferentes niveles pueden propiciar cambios decisivos, tangibles y duraderos. De hecho, se ha demostrado la contribución a la mejora de la situación de la mujer en las zonas rurales de la colaboración con las mujeres rurales en el ámbito comunitario en el marco de iniciativas concretas, como la prestación de apoyo y educación a las mujeres rurales reunidas en cooperativas, grupos de producción y grupos comunitarios, el refuerzo de la capacidad de liderazgo y la provisión de apoyo a creación de espacios para la participación política, y el establecimiento de vínculos entre las organizaciones de mujeres, los grupos basados en derechos y las mujeres rurales.

Ahora que somos testigos de las repercusiones de la Primavera Árabe y reconocemos la importancia de las zonas rurales y el considerable número de mujeres rurales de la región del Oriente Medio y el Norte de África, observamos con preocupación que la promoción de los intereses, la emancipación y las oportunidades de las mujeres rurales, no parecen figurar en la agenda del nuevo movimiento de cambio social.

Sostenemos que para que se establezca una democracia real, la justicia y la igualdad entre los géneros deben ser parte intrínseca de los procesos de reforma actuales.

Women's Learning Partnership for Rights, Development and Peace pide a los nuevos gobiernos de la región del Oriente Medio y el Norte de África que apliquen marcos constitucionales y jurídicos concretos para que se promulguen y apliquen leyes, políticas y reglamentos que aborden el problema de la discriminación contra las mujeres rurales y reduzcan la diferencia entre los géneros, particularmente en lo relacionado con las mujeres rurales.

Entre las reformas recomendadas, sostenemos que deben formularse políticas nacionales de carácter amplio que se ocupen del trabajo de las mujeres en las zonas rurales y que incluyan medidas positivas y proactivas que se puedan aplicar para ofrecer empleo a las mujeres, así como el apoyo que les permita llevar una vida fructífera y productiva.

Por último, pedimos a las nuevas instituciones sociales y estatales que cumplan sus obligaciones para con las mujeres, particularmente las del medio rural, y apliquen mecanismos de rendición de cuentas que permitan interactuar y dialogar con las mujeres rurales y las organizaciones que las representan, así como puntos de referencia e indicadores para medir los cambios y los avances que se produzcan.
